



Delante de sus señores

SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Confiamos en alguna parte, lo Espresa del
pandamento, En Cua virtud suplico al honor
de este Consejo de Regidores, Señores de esta
ciudad y de su ayuntamiento, que como mas procediere de
su Justicia

Entendido por el Sr. Don Diego que atendiendo a
la importancia que de inmemorial tiempo a esta
parte mantiene esta Ciudad, con la Calidad de
por años y hasta tanto que por el Real
Supremo Consejo de Castilla, mandado lo Contrario
no se guardare y cumpla lo que se acordare, igualmente
mandare los testimonios que se pidieren

El Sr. Don Juan de Aguirre, Regidor, dijo que
no se interponga el Ayuntamiento, que
mandare la formalidad que esta prevenida
por la Pragmatica, y que al contrario por
no el aprehension que se ponga por convenien-
to entendiendo este sobre la Contaduría
Subvenciones por el honor de Martín de
Castaño, sobre haverse de esta Casa

